

RESOLUCION N° 01-M-DIC-I-0380

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución número 91.1.5.3.007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial número 732 de 23 de julio del mismo año,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 318 de la Ley de Compañías, establece la obligatoriedad para ciertas empresas de contar con informe anual de auditoría externa;

Que, mediante Resolución número 00.Q.ICI.007 de 24 de abril del 2000, publicada en el Registro Oficial número 68 de 2 de mayo del 2000, se expiden las normas sobre los montos mínimos de activos que deben tener las compañías para someter sus estados financieros anuales al dictamen de auditoría externa obligatoria;

Que, el artículo 325 de la Ley de Compañías, establece la sanción económica que deberá imponerse a las compañías que estando obligadas a contratar auditoría externa, no lo hicieren;

Que, la compañía **IMPORTADORA CREDITOS DEL SUR IGBH C.LTDA.** no ha cumplido con la disposición legal de contratar auditoría externa por el ejercicio económico del año **2000** ;

RESUELVE:

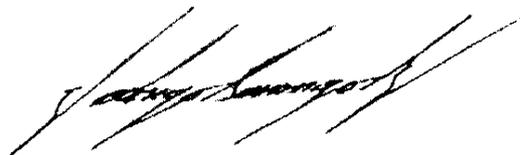
ARTÍCULO PRIMERO.- Imponer a la compañía **IMPORTADORA CREDITOS DEL SUR IGBH C.LTDA.** la multa de **CUATRO DOLARES CON 80/100 (US\$ 4,80).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Independientemente de la sanción referida en el artículo anterior, de no contratarse la auditoría externa del ejercicio económico del año **2000** en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de esta Resolución, la Superintendencia de Compañías ordenará la intervención de la empresa, en base a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA CREDITOS DEL SUR IGBH C.LTDA.** en el domicilio de ésta, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a la recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en **Machala , 16 de Octubre del 2001**



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE MACHALA
CALLE PUNTA BRANCO SUR N° 30
01010 PUNTA BRANCO
MACHALA, GUAYAS
Sirvase Remar el C.º de Nuestras Oficinas

PD# 4446910A

24. Oct - 2001

SR. REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA: Exped 39137 IMPORTADORA CREDITOS DEL SUR IGBH C.LTDA.
GUAYAS 000000 CIRCUNVALACION NORTE
MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN: *Machala* A *22-10-2001*
A LAS *12:45* HORAS DEL DIA *Resolución*
SUSCRIBO POR *Fideicomite de compañías*
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS //

UBICADO EN: *Guayas y Guano Norte.*
HABIENDO: *Patricia Ovila*
QUIEN MANEJA: *Secretario*
LO EXPUESTO EN LA RESOLUCION DE
EL INTRAMUNICIPAL DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS DEPARTAMENTO DE
QUE OPERA: *Machala*

[Signature] NOTIFICADOR
[Signature] NOTIFICADO